

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

### DEL SABADO 6 DE OCTUBRE DE 1810.

**SAN BRUNO, FUNDADOR.**

*Ayuno con abstinencia por voto de los dos Ilmos. cabildos.*

El jubileo está en la iglesia del Rosario.

*Afecciones astronómicas.* — Sale el sol à las 6 h. 15' y se pone à las 5 h. 45' Debe señalar el reloj al punto del medio dia 11 h. 48' 16" Lugar del sol en la eclíptica 6 S. 12.º 34' 36" Idem en la equinocial en tiempo 12 h. 46' 16" Es el 8 de la una. Sale à la 1 h. 45' tard. y se pone à las 12 h. 3' noch.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero*

Prim. baxa à la 1 h. 15' mad.

Seg. baxa à la 1 h. 50' tard.

Prim. alta à las 7 h. 31' mañ.

Seg. alta à las 8 h. 12' noch.

## X BANDO.

*Concluye el diario de ayer.*

13. El patron del barco que no atracase desde luego al mencionado buque para hospedar en él las referidas personas (siendo buque menor costanero) será multado en 100 pesos de rigorosa exáccion. Y con respecto à los buques mayores que no pueden atracar al costado del de hospedage, la falúa de sanidad encargada de admitirlos à plática, aunque lo verifique, las trasladará precisamente al referido buque, dando en seguida noticia à la Junta superior, de la calidad, procedencia y demas circunstancias de dichas personas.

14. Se prohíbe à los patrones de embarcaciones costeras que traigan ni lleven desertores del ejército y marina. El patron que contraviniere pagará irremisiblemente la multa de 100 ducados que impone el art. 1.º título 22 de las reales ordenanzas de la

armada, é incurrirá además en las penas á que den lugar las circunstancias del caso, porque es siempre muy grave el crimen de favorecer la desercion de las tropas y marinería.

15. Sin embargo de que para entrar y salir en la plaza basten las cartas de seguridad que quedan establecidas para con los oficiales de mar españoles, extranjeros, mercantes y de guerra, no se derogán por eso los autos de buen gobierno que con repetición están mandados observar respecto de la pernoctacion de gentes forasteros. Por tanto se manda que ningun dueño de casa principal, inquilino parcial de ella, casero de las de vecindad, habitantes de tienda, puesto, acesoria permita el hospedage, ó pernoctacion de persona alguna (sea de la clase ó condicion que fuere) sino le hace constar hallarse legitimamente habilitada con la anuencia del caballero comisario y del tribunal de vigilancia del barrio.

16. Toda persona en quien se encuentre la carta de seguridad falsificada en la identidad del individuo, ó suplantada en alguna de sus firmas, merece desde luego el concepto criminal, será puesta en prision, y substanciada su causa dentro de breves horas, si es posible, sufrirá la pena de falsario que las leyes de estos reinos imponen á los que cometen semejante clase de delito.

Este reglamento y todo lo contenido en él empezará á observarse el dia 24 del próximo mes de octubre, y de él se pasaran exemplares impresos y autorizados con los correspondientes oficios instructivos á los caballeros comisarios y tribunales de vigilancia de los barrios de esta ciudad, á los Excmos. Sres. comandantes generales de las esquadras y fuerzas sutiles, á los extramuros, Sres. comandante de matrícula del tercio naval, y capitán del puerto; á los Sres. cónsules extranjeros, y á las justicias de los pueblos libres de levante y poniente, para que, con presencia de lo que en todos y cada uno de sus artículos se ordena y manda, concedan los pasaportes ó los nieguen. Y como de su puntual cumplimiento depende la seguridad del vecindario, el buen orden y tranquilidad pública, espera la Junta superior del zelo que tienen acreditado los caballeros comisarios y tribunales de vigilancia, estrechen y redoblen sus esfuerzos para que se execute todo sin la menor transgresion: y á efecto de que no la tenga por falta de conocimiento, ó por ignorancia, y que esta no sirva de excusa á ninguna persona de la clase y condicion que fuere, se publicará por bando y fizarán exemplares en los sitios acostumbrados, y en las mismas puertas y cuerpos de sus guardias para que sirvan de orden. Cadiz 30 de setiembre de 1810. — El conde de Villanueva de la Barca, presidente. — Por acuerdo de la Junta superior. — Luis de Gargollo, secretario.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

Está ya decidido que permanezca en el norte de Alemania un cuerpo del ejército francés hasta la paz general. Compónese en el día de dos divisiones que ocupan la fortaleza de Magdeburgo, las inmediaciones del Elba, las orillas del Trava y la boca del Weser. Añádese que se extenderán á guarnecer las costas del ducado de Mecklemburgo.

El príncipe del Brasil no omite medio para la prosperidad de aquellos dominios. Se dispone á celebrar con los Estados-unidos un tratado de comercio, á cuyo fin ha llegado ya á Rio-Janeiro un ministro plenipotenciario.

Los diputados de Carácas, que desde que llegaron á Lóndres tuvieron varias conferencias con el marques Wellesley, llevan el encargo de procurar se verifique quanto ántes la reconciliacion de la provincia de Venezuela con el gobierno de la península por mediacion del gabinete británico.

En el *Chronicle* de Gibraltar del 22 último, se lee "Nos ha sido sensible saber que habiéndose dispersado en la última borrasca un convoi español de levante, cayeron en poder de un corsario francés seis diputados que venian de Valencia para asistir á las Córtes. Al llegar á Malaga han sido puestos en un calabozo. — El capitán de un buque procedente de Oran dice que ántes de su salida se habia intimado al vice-cónsul francés, á consecuencia de órdenes recibidas de Argel, que saliese inmediatamente de la plaza."

---

## CORTES.

Día 4. — Se presentó un plan relativo al arreglo y armamento de la caballería, pidiéndose fuese en secreto su lectura. Por orden del señor presidente se procedió á la del reglamento de policía interior. Con este motivo expuso un vocal que debian omitirse las voces *mocion*, *sesion*, *miembro*, y otras que consideraba afrancesadas; y mas, quando la lengua castellana no carece de equivalentes. — Otro individuo

del Congreso manifestó la inexactitud con que se han estampado en un papel público algunas de las propuestas hechas por los señores diputados, y la falta de decoro con que en el mismo se leen citados sus nombres. — Subió en seguida á la tribuna otro vocal de este augusto Congreso, y dixo “que debia acordarse el no tratar mas puntos que los concernientes á guerra y hacienda” sobre lo qual el señor presidente observó que al intento estaban ya nombradas las respectivas comisiones.

---

### NOTICIAS DE CADIZ.

*Tercero en discordia.* — Carta escrita á D. Francisco Monge en que se hace un juicio imparcial de la carta publicada por D. F. de Paula Paadin sobre el papel que dió á luz D. F. X. V. intitulado *Tentativa acerca de la necesidad de variar la representacion nacional de las Córtes que se desean.* Se hallará en el almacén de refino, plazuela del Palillero, n.º 62, donde igualmente se vende la *Tentativa.*

*Pérdida.* El que hubiese encontrado una caja de box para tabaco con un retrato de señora, que se extravió desde la puerta de tierra á la calle de la Torre, se servirá entregarla en el puesto del diario, donde se le darán 100 reales de hallazgo.

*Otra.* El dia 3 del corriente se extravió un pasaporse dado en Tarragona á últimos de agosto por el Excmo. Sr. D. Enrique O'Donnell. Se suplica á quien lo hubiese encontrado se sirva entregarlo á D. Francisco Pujol, en la calle Cuesta de la Murga, n.º 106, quien le gratificará con quatro duros de hallazgo.

*Errata.* En el diario de ayer, pág. 4, lín. 27, donde dice *murió un general portugues* debe decir *murió un general frances*, y se hizo &c.

CON REAL PRIVILEGIO.

---

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno  
por S. M.